

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago-Valle del Cauca. Octubre treinta (30) de 2014 Paso a Despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandada, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, interpuso recurso de Apelación frente a la sentencia N° 148, proferida por este despacho el 26 de septiembre de 2014. Sirvase proveer.

Atentamente;

Jenny Rojas Méndez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Treinta (30) de Octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN CASTAÑO GIRALDO
DEMANDADO: NACION-MINEDUCACION-FOMAG
RADICADO: 76-147-33-33-001-2013-00783-00
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA CONJUNTA DE CONCILIACIÓN

Auto de Sustanciación N° 1508

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se procede a citar a audiencia de conciliación conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA:

...Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso...

En aras de darle celeridad al presente asunto y otros de similar situación fáctica y jurídica a la aquí tramitada, este juzgado considera pertinente citar a AUDIENCIA CONJUNTA, para efectos de realizar en esta, la gestión correspondiente al proceso de la referencia y a los que igualmente se convocará en otros expedientes.

Así las cosas, se fija como fecha para audiencia conjunta de conciliación el día **miércoles doce (12) de noviembre de 2014, a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana**, en la Sala de Audiencias asignada a este despacho, ubicada en la carrera 6 No. 10-21 Cartago-Valle del Cauca.

Por secretaria, envíese citación por correo electrónico a la procuraduría delegada ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado
el auto anterior.
Cartago, fijado el 31 de octubre de 2014, a las 8
a.m.
JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago-Valle del Cauca. Octubre treinta (30) de 2014 Paso a Despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandada, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, interpuso recurso de Apelación frente a la sentencia N° 146, proferida por este despacho el 26 de septiembre de 2014. Sirvase proveer.

Atentamente;

Jenny Rojas Méndez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Treinta (30) de Octubre de dos mil catorce (2014)

**REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL**
DEMANDANTE: JUDITH PEÑA CASTAÑO
DEMANDADO: NACION-MINEDUCACION-FOMAG
RADICADO: 76-147-33-33-001-2013-00778-00
**ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA CONJUNTA
DE CONCILIACIÓN**

Auto de Sustanciación N° 1509

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se procede a citar a audiencia de conciliación conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA:

...Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso...

En aras de darle celeridad al presente asunto y otros de similar situación fáctica y jurídica a la aquí tramitada, este juzgado considera pertinente citar a AUDIENCIA CONJUNTA, para efectos de realizar en esta, la gestión correspondiente al proceso de la referencia y a los que igualmente se convocará en otros expedientes.

Así las cosas, se fija como fecha para audiencia conjunta de conciliación el día **miércoles doce (12) de noviembre de 2014, a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana**, en la Sala de Audiencias asignada a este despacho, ubicada en la carrera 6 No. 10-21 Cartago-Valle del Cauca.

Por secretaria, envíese citación por correo electrónico a la procuraduría delegada ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado
el auto anterior.
Cartago, fijado el 31 de octubre de 2014, a las 8
a.m.
JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago-Valle del Cauca. Octubre treinta (30) de 2014 Paso a Despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandada, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, interpuso recurso de Apelación frente a la sentencia N° 155, proferida por este despacho el 29 de septiembre de 2014. Sirvase proveer.

Atentamente;

Jenny Rojas Méndez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Treinta (30) de Octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: GUSTAVO RUIZ PATIÑO
DEMANDADO: NACION-MINEDUCACION-FOMAG
RADICADO: 76-147-33-33-001-2013-00775-00
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA CONJUNTA
DE CONCILIACIÓN

Auto de Sustanciación N° 1510

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se procede a citar a audiencia de conciliación conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA:

...Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso...

En aras de darle celeridad al presente asunto y otros de similar situación fáctica y jurídica a la aquí tramitada, este juzgado considera pertinente citar a AUDIENCIA CONJUNTA, para efectos de realizar en esta, la gestión correspondiente al proceso de la referencia y a los que igualmente se convocará en otros expedientes.

Así las cosas, se fija como fecha para audiencia conjunta de conciliación el día **miércoles doce (12) de noviembre de 2014, a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana**, en la Sala de Audiencias asignada a este despacho, ubicada en la carrera 6 No. 10-21 Cartago-Valle del Cauca.

Por secretaria, envíese citación por correo electrónico a la procuraduría delegada ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado
el auto anterior.
Cartago, fijado el 31 de octubre de 2014, a las 8
a.m.
JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago-Valle del Cauca. Octubre treinta (30) de 2014 Paso a Despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandante, interpuso recurso de Apelación frente a la sentencia N° 156, proferida por este despacho el 29 de septiembre de 2014. Sirvase proveer.

Atentamente;

Jenny Rojas Méndez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Treinta (30) de Octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: ANA SILVIA OLAYA LONDOÑO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ALCALA (V)
RADICADO: 76-147-33-33-001-2013-00607-00
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA CONJUNTA DE CONCILIACIÓN

Auto de Sustanciación N° 1511

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se procede a citar a audiencia de conciliación conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA:

...Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso...

En aras de darle celeridad al presente asunto y otros de similar situación fáctica y jurídica a la aquí tramitada, este juzgado considera pertinente citar a AUDIENCIA CONJUNTA, para efectos de realizar en esta, la gestión correspondiente al proceso de la referencia y a los que igualmente se convocará en otros expedientes.

Así las cosas, se fija como fecha para audiencia conjunta de conciliación el día **miércoles doce (12) de noviembre de 2014 a las nueve y cuarenta y cinco (9:45 a.m.) de la mañana**, en la Sala de Audiencias asignada a este despacho, ubicada en la carrera 6 No. 10-21 Cartago-Valle del Cauca.

Por secretaria, envíese citación por correo electrónico a la procuraduría delegada ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado
el auto anterior.
Cartago, fijado el 31 de octubre de 2014, a las 8
a.m.
JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago-Valle del Cauca. Octubre treinta (30) de 2014 Paso a Despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandante, interpuso recurso de Apelación frente a la sentencia N° 157, proferida por este despacho el 30 de septiembre de 2014. Sirvase proveer.

Atentamente;

Jenny Rojas Méndez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Treinta (30) de Octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: ISABEL CRISTINA SEPULVEDA MARIN
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ALCALA (V)
RADICADO: 76-147-33-33-001-2013-00606-00
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA CONJUNTA DE CONCILIACIÓN

Auto de Sustanciación N° 1512

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se procede a citar a audiencia de conciliación conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA:

...Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso...

En aras de darle celeridad al presente asunto y otros de similar situación fáctica y jurídica a la aquí tramitada, este juzgado considera pertinente citar a AUDIENCIA CONJUNTA, para efectos de realizar en esta, la gestión correspondiente al proceso de la referencia y a los que igualmente se convocará en otros expedientes.

Así las cosas, se fija como fecha para audiencia conjunta de conciliación el día **miércoles doce (12) de noviembre de 2014 a las nueve y cuarenta y cinco (9:45 a.m.) de la mañana**, en la Sala de Audiencias asignada a este despacho, ubicada en la carrera 6 No. 10-21 Cartago-Valle del Cauca.

Por secretaria, envíese citación por correo electrónico a la procuraduría delegada ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado
el auto anterior.
Cartago, fijado el 31 de octubre de 2014, a las 8
a.m.
JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago-Valle del Cauca. Octubre treinta (30) de 2014 Paso a Despacho el presente proceso informando que la apoderada de la parte demandada, Municipio de Roldanillo, interpuso recurso de Apelación frente a la sentencia N° 149, proferida por este despacho el 29 de septiembre de 2014. Sirvase proveer.

Atentamente;

Jenny Rojas Méndez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Treinta (30) de Octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
LABORAL
DEMANDANTE: JUAN CARLOS CALZADA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ROLDANILLO (V)
RADICADO: 76-147-33-33-001-2013-00559-00
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
DE CONCILIACIÓN

Auto de Sustanciación N° 1513

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se procede a citar a audiencia de conciliación conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA:

...Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso...

Así las cosas, se fija como fecha para audiencia conjunta de conciliación el día **miércoles doce (12) de noviembre de 2014, a las diez y treinta (10:30 a.m.) de la mañana**, en la Sala de Audiencias asignada a este despacho, ubicada en la carrera 6 No. 10-21 Cartago-Valle del Cauca.

Por secretaria, envíese citación por correo electrónico a la procuraduría delegada ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA
CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.
Cartago, fijado el 31 de octubre de 2014, a las 8 a.m.
JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que a folio No 1159 del cuaderno 1 C del expediente obra solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, octubre treinta (30) de dos mil catorce (2014).

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTION DE
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Cartago - Valle del Cauca, octubre treinta (30) de dos mil catorce (2014)

Auto interlocutorio No. 238

RADICADO No.	76-147-33-33-001-2013-00645-00
DEMANDANTE (S).	ZULAY VANESA ESTUPIÑAN GOMEZ Y OTROS
DEMANDADO(S)	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL.
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
ASUNTO:	ACEPTA DESISTIMIENTO DE PRUEBA CORRE TRASLADO PARA ALEGAR

En audiencia de pruebas celebrada el (27) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014), siendo diez (10:00 a.m.), el despacho ordenó lo siguiente:

(...)

“RESUELVE

1. **INCORPORAR** para que hagan parte dentro del proceso los documentos obrantes a folios 235 a 624, 627 a 797 y 799 a 1150 del cuaderno 1C.
2. Teniendo en cuenta la respuesta al requerimiento visible a folio 1150 del expediente dada por el CTI, se **ORDENA** que por secretaria se oficie a la FISCALIA 36 SECCIONAL de ZARZAL V (Anexar al oficio copia de la respuesta recibida por el despacho el 23 – 10 - 2014). para que en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha remita con destino a este proceso debidamente autenticada copia del Acta de Inspección Técnica a Cadáver -FPJ-10- de fecha 17-11-12 (noticia criminal No. 768956000192-2012-00705) elaborada al cuerpo de quien en vida se identificaba como **CARLOS JAIR RAMIREZ HURTADO**.

El apoderado de la parte demandante en escrito visible a folio 1159 del cuaderno 1C manifestó al despacho el deseo de desistir de la prueba referida, y en consecuencia de acceder a dicha solicitud teniendo en cuenta que no habría más pruebas pendientes de recaudar corra traslado para los respectivos alegatos de conclusión.

Argumentando lo siguiente:

“ en calidad de apoderado de los actores, muy respetuosamente me permito señalar que el Acta de Inspección Técnica al cadáver - FPJ -10- de fecha 17-11-2 (noticia criminal No768956000193-2012-00705) elaborada al cuerpo de quien en vida se identificaba como CARLOS JAIR RAMIREZ HURTADO 4.2.6 of 273), única prueba considerada como pendiente en audiencia de pruebas celebrada el 27 de octubre del año en curso a las 10:00 a.m, ya obra en el plenario desde la presentación de la demanda (numeral 4.1.11) visible a folios 76 a 81.

Así las cosas, atendiendo que la entidad demandada no ha presentado tacha alguna de veracidad, autenticidad y contenido, en aplicación al principio de economía y celeridad procesal este extremo considera inocuo requerir a la Fiscalía 36 Seccional de Zarzal (Valle) o a cualquier otra autoridad para su aporte al expediente, solicitando en consecuencia al despacho conceda traslado a los sujetos procesales para presentar sus alegatos de conclusión. Valga la pena aclarar que en nuestro humilde criterio se haría necesario realizar una nueva audiencia por cuanto no existen pruebas para incorporar o anexar al expediente.”

”Con respecto a lo anterior, el despacho hace las siguientes;

CONSIDERACIONES

Establece el artículo 211 del CPACA, lo siguiente;

“ART. 211. – Régimen Probatorio. En los procesos que se adelanta ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, en lo que este expresamente regulado en este código, se aplicaran las normas del Código de Procedimiento Civil. “

El Código General del Proceso establece lo siguiente:

“Desistimiento del pruebas.

Artículo 175.- las partes podrán desistir de las pruebas no practicadas que hubieren solicitado.

No se podrá desistir de las pruebas practicadas, excepto en el caso contemplado en el inciso final del artículo 270.

De conformidad con la norma precedente encuentra el despacho que es viable acceder a la solicitud de desistimiento de la prueba ordenada en audiencia de pruebas celebrada el veintisiete (27) del mes de octubre de dos mil catorce (2014), por cuanto esta ya fue aportada al proceso, por parte del demandante en el momento de presentarla demanda y no fue tachada de falsa por las partes.

En consecuencia Encontrándose agotado el recaudo probatorio en los términos que fue ordenado en la presente actuación, debería procederse a fijar fecha y hora para la audiencia de alegaciones y juzgamiento.

El juzgado considera que dicha actuación no es necesaria, y atendiendo los principios de celeridad y economía procesal, en virtud de lo establecido por el inciso final del artículo 181 del CPACA se debe ordenar la presentación por escrito de los respectivos alegatos de conclusión dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente auto de sustanciación.

Se dictara sentencia en el término de 20 días siguientes al vencimiento de aquel concedido para presentar alegatos.

En consecuencia, este despacho;

RESUELVE

1. **Se ACEPTA** el desistimiento de la prueba documental solicitada por el apoderado de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte considerativa.
2. En consecuencia del numeral anterior se **ORDENA** declarar cerrado el debate probatorio
3. **ORDENAR**, en virtud de lo establecido por el inciso final del artículo 181 del CPACA que los apoderados de las partes presenten por escrito de los respectivos alegatos de conclusión dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado electrónico el auto anterior.

Cartago, fijado el 31 de octubre de 2014, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MÉNDEZ
Secretaria

CONTANCIA SECRETARIAL: Cartago-Valle del Cauca. Octubre treinta (30) de 2014. Paso a Despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandada interpuso recurso de Apelación frente a la sentencia N° 158, proferida por este despacho el 30 de septiembre de 2014.

Atentamente;

Jenny Rojas Méndez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Treinta (30) de Octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: JAIRO HENAO PINEDA Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y OTROS
RADICADO: 76-147-33-33-001-2013--00524
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Auto de Sustanciación N° 1519

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se procede a citar a audiencia de conciliación conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA:

...Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso...

Así las cosas, se fija fecha para audiencia de conciliación el día **miércoles doce (12) de noviembre de 2014, a las ocho y treinta (8:30 a.m) de la mañana**, en la Sala de Audiencias asignada a este despacho, ubicada en la carrera 6 No. 10-21 Cartago-Valle del Cauca.

Por secretaria, envíese citación por correo electrónico a la procuraduría delegada ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

Cartago, fijado el 31 de octubre de 2014, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONTANCIA SECRETARIAL: Cartago-Valle del Cauca. Octubre treinta (30) de 2014. Paso a Despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandada interpuso recurso de Apelación frente a la sentencia N° 150, proferida por este despacho el 29 de septiembre de 2014.

Atentamente;

Jenny Rojas Méndez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Treinta (30) de Octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO MONTOYA GIRALDO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICADO: 76-147-33-33-001-2013--00706
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA CONJUNTA DE CONCILIACIÓN

Auto de Sustanciación N° 1515

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se procede a citar a audiencia de conciliación conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA:

...Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso...

Así las cosas, se fija fecha para audiencia conjunta de conciliación el día **miércoles doce (12) de noviembre de 2014, a las once (11:00 a.m) de la mañana**, en la Sala de Audiencias asignada a este despacho, ubicada en la carrera 6 No. 10-21 Cartago-Valle del Cauca.

Por secretaria, envíese citación por correo electrónico a la procuraduría delegada ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

Cartago, fijado el 31 de octubre de 2014, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONTANCIA SECRETARIAL: Cartago-Valle del Cauca. Octubre treinta (30) de 2014. Paso a Despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandada interpuso recurso de Apelación frente a la sentencia N° 152, proferida por este despacho el 29 de septiembre de 2014.

Atentamente;

Jenny Rojas Méndez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Treinta (30) de Octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA PIEDAD ZUÑIGA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICADO: 76-147-33-33-001-2013--00761
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA CONJUNTA DE CONCILIACIÓN

Auto de Sustanciación N° 1514

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se procede a citar a audiencia de conciliación conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA:

...Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso...

Así las cosas, se fija fecha para audiencia conjunta de conciliación el día **miércoles doce (12) de noviembre de 2014, a las once (11:00 a.m) de la mañana**, en la Sala de Audiencias asignada a este despacho, ubicada en la carrera 6 No. 10-21 Cartago-Valle del Cauca.

Por secretaria, envíese citación por correo electrónico a la procuraduría delegada ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

Cartago, fijado el 31 de octubre de 2014, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONTANCIA SECRETARIAL: Cartago-Valle del Cauca. Octubre treinta (30) de 2014. Paso a Despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandada interpuso recurso de Apelación frente a la sentencia N° 151, proferida por este despacho el 29 de septiembre de 2014.

Atentamente;

Jenny Rojas Méndez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Treinta (30) de Octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: CARLOS FERNANDO ROLDAN MEJIA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICADO: 76-147-33-33-001-2013--00726
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA CONJUNTA DE CONCILIACIÓN

Auto de Sustanciación N° 1518

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se procede a citar a audiencia de conciliación conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA:

...Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso...

Así las cosas, se fija fecha para audiencia conjunta de conciliación el día **miércoles doce (12) de noviembre de 2014, a las once (11:00 a.m) de la mañana**, en la Sala de Audiencias asignada a este despacho, ubicada en la carrera 6 No. 10-21 Cartago-Valle del Cauca.

Por secretaria, envíese citación por correo electrónico a la procuraduría delegada ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

Cartago, fijado el 31 de octubre de 2014, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONTANCIA SECRETARIAL: Cartago-Valle del Cauca. Octubre treinta (30) de 2014. Paso a Despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandada interpuso recurso de Apelación frente a la sentencia N° 154, proferida por este despacho el 29 de septiembre de 2014.

Atentamente;

Jenny Rojas Méndez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Treinta (30) de Octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: ELIZABETH LIBREROS AYALA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICADO: 76-147-33-33-001-2013--00916
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA CONJUNTA DE CONCILIACIÓN

Auto de Sustanciación N° 1517

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se procede a citar a audiencia de conciliación conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA:

...Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso...

Así las cosas, se fija fecha para audiencia conjunta de conciliación el día **miércoles doce (12) de noviembre de 2014, a las once (11:00 a.m) de la mañana**, en la Sala de Audiencias asignada a este despacho, ubicada en la carrera 6 No. 10-21 Cartago-Valle del Cauca.

Por secretaria, envíese citación por correo electrónico a la procuraduría delegada ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

Cartago, fijado el 31 de octubre de 2014, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria

CONTANCIA SECRETARIAL: Cartago-Valle del Cauca. Octubre treinta (30) de 2014. Paso a Despacho el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandada interpuso recurso de Apelación frente a la sentencia N° 153, proferida por este despacho el 29 de septiembre de 2014.

Atentamente;

Jenny Rojas Méndez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Treinta (30) de Octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: MARIA NINFA MADROÑERO BURITICA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RADICADO: 76-147-33-33-001-2013-785-00
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA CONJUNTA DE CONCILIACIÓN

Auto de Sustanciación N° 1516

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, se procede a citar a audiencia de conciliación conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA:

...Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso...

Así las cosas, se fija fecha para audiencia conjunta de conciliación el día **miércoles doce (12) de noviembre de 2014, a las once (11:00 a.m) de la mañana**, en la Sala de Audiencias asignada a este despacho, ubicada en la carrera 6 No. 10-21 Cartago-Valle del Cauca.

Por secretaria, envíese citación por correo electrónico a la procuraduría delegada ante este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR JULIO QUIJANO MELO
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL DE
DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

Cartago, fijado el 31 de octubre de 2014, a las 8 a.m.

JENNY ROJAS MENDEZ
Secretaria